



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas **Cuarta Conferencia de las Partes**

Abril 23-24, 2009 – San José, Costa Rica

CIT-COP4-2009-R4

Propuesta de los Estados Unidos para Albergar la Secretaría *Pro Tempore*

Considerando que en la Primera Conferencia de las Partes se acordó establecer una Secretaría *Pro Tempore*;

Teniendo en cuenta que en la CIT-COP1-2002-R1 se estableció la Secretaría *Pro Tempore* en Costa Rica; y

Agradeciendo al gobierno de Costa Rica por acoger la sede de la Secretaría *Pro Tempore* de la CIT durante los últimos siete años.

LA CUARTA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA LA PROTECCION Y CONSERVACION DE LAS TORTUGAS MARINAS RESUEVE:

1. Aceptar con beneplácito la propuesta de Estados Unidos que aparece en el Anexo I para ser anfitrión de la Secretaría *Pro Tempore* por un plazo de hasta cuatro (4) años y llevar a cabo las funciones y deberes especificados en el Artículo VI de la Convención, así como otras funciones y deberes asignados por la Conferencia de las Partes tomando en consideración la naturaleza interina de la disposición y la disponibilidad de los recursos.
2. La Secretaría *Pro Tempore* tendrá las siguientes responsabilidades y deberes:
 - a. Realizar todas las actividades descritas en el Artículo VI de la Convención;
 - b. Administrar el Fondo Especial de la Convención Interamericana (FECI), de acuerdo con la CIT-COP1-2002-R-2 y la CIT-COPE1-2007-R2;
 - c. Coordinar el proceso para determinar los candidatos al puesto de Secretario Permanente;
 - d. Trabajar con las Partes para designar la locación del Secretariado Permanente;
 - e. Facilitar las labores del grupo de trabajo con respecto al estatus legal de la Convención;
 - f. Proporcionar a las Partes en los idiomas de trabajo de la Convención, todos los informes, recomendaciones y decisiones adoptadas, y cualquier otro documento necesario para facilitar el trabajo de aquellas; y
 - g. Realizar cualquier otra función encomendada por las Partes.
3. La Conferencia de las Partes (COP) autoriza al Presidente de la COP a negociar un acuerdo o arreglo entre la National Marine Sanctuary Foundation y la COP para hacerse cargo de la administración de los servicios financieros de la Convención que incluirá:



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas
Cuarta Conferencia de las Partes**

Abril 23-24, 2009 – San José, Costa Rica

- a. Recibir contribuciones financieras y administrar el FECI;
 - b. Realizar auditorías al FECI ;
 - c. Celebrar y administrar contratos necesarios para llevar a cabo el trabajo en el marco de la Convención;
 - d. Facilitar planes de viaje; y
 - e. Cualquier otra responsabilidad que fuera acordada por las Partes.
4. La Presidencia de la COP5 enviará los acuerdos o arreglos negociados con la National Marine Sanctuary Foundation a las Partes para su aprobación. Las Partes dispondrán de un periodo de treinta (30) días calendario para enviar comentarios y aprobar el acuerdo. Si una Parte no respondiera dentro de los treinta (30) días calendario, la falta de respuesta se tomará como abstención.
5. El Gobierno Estadounidense trabajará con quien ha venido desempeñando el cargo de Secretario Pro Témpore, con sede en Costa Rica, para transferir los documentos, archivos y otros materiales necesarios del Secretariado a los Estados Unidos de América.

San José, Costa Rica, abril de 2009



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas Cuarta Conferencia de las Partes

Abril 23-24, 2009 – San José, Costa Rica

ANEXO I

A: Las Partes en la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

De: El Gobierno de los Estados Unidos

Tema: Propuesta de alojamiento de la Secretaría de la CIT

El Gobierno de los Estados Unidos ha estado durante mucho tiempo comprometido a la conservación de las tortugas marinas y, por lo tanto, considera que la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (la Convención) es un foro importante para promover la conservación de las tortugas marinas en las Américas. Habida cuenta de los importantes mandatos de la Convención, y la necesidad de proporcionar la infraestructura estable y fiable que sirva de fundamento a las operaciones de la Convención, los Estados Unidos proponen que la Secretaría de la Convención se instale provisionalmente en los Estados Unidos como se indica a continuación:

I. Ubicación

La Secretaría estará ubicada en el Servicio de Pesca y Fauna y Flora Silvestres de los EE.UU., División de Conservación Internacional, en Arlington, Virginia, EE.UU. La oficina de la Secretaría estará al lado de las oficinas del Programa para el Hemisferio Occidental y cerca de las oficinas del representante de los EE.UU. para la Convención sobre Especies Migratorias, así como de la del coordinador internacional para asuntos relacionados con las tortugas marinas, del Servicio de Pesca y Fauna y Flora Silvestres de los EE.UU., que administra la Ley de Conservación de las Tortugas Marinas. Los Estados Unidos consideran que la ubicación de la Secretaría en esa oficina proporcionará valiosas sinergias con las iniciativas en curso en la región, entre ellas la Ley de Conservación de las Tortugas Marinas, la Iniciativa sobre Especies Migratorias del Hemisferio Occidental, la Iniciativa de Vida Silvestre sin Fronteras y la Convención sobre las Especies Migratorias.

II. Espacio para oficinas

El Servicio de Pesca y Fauna y Flora Silvestres de los EE.UU. puede proporcionar inmediatamente dos locales para oficinas para la Secretaría, con escritorios, sillas, acceso a salas de conferencia comunes, espacio para fotocopadoras y cuartos de almacenamiento.



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

Cuarta Conferencia de las Partes

Abril 23-24, 2009 – San José, Costa Rica

III. Equipo y servicios profesionales

El Servicio de Pesca y Fauna y Flora Silvestres de los EE.UU. proporcionará al personal de la Secretaría de la CIT, sin costo alguno para las Partes en la CIT:

- a. Computadoras e impresoras;
- b. Apoyo informático y acceso a redes; y
- c. Teléfonos y buzón de voz.

IV. Suministros

El Servicio de Pesca y Fauna y Flora Silvestres de los EE.UU. proporcionará gratuitamente a las Partes en la CIT material de oficina (papel, bolígrafos, cuadernos, cartuchos de impresora, etc.).

V. Apoyo administrativo

El Servicio de Pesca y Fauna y Flora Silvestres de los EE.UU. proporcionará apoyo administrativo; por ejemplo, asistirá en la distribución de correo en cantidad y, a veces, en los preparativos para grandes reuniones.

VI. Financiamiento

Los Estados Unidos, además del apoyo y los servicios descritos anteriormente, mantienen su compromiso a seguir aportando recursos financieros al Fondo Especial de la CIT, como lo han hecho hasta la fecha. Si las Partes están de acuerdo con la propuesta de alojar a la Secretaría en los Estados Unidos, el Gobierno de los EE.UU. tratará de aportar fondos, lo que permitiría sufragar los gastos de la Secretaría de la CIT para 2009 y 2010 (provisionalmente) en cuanto a sueldos y otros desembolsos, como mínimo, de conformidad con el presupuesto adoptado en la Primera Conferencia Extraordinaria de las Partes.

VII. Gestión financiera

a. Gestión del Fondo Especial:

La Fundación de los Santuarios Marinos Nacionales, fundación no gubernamental sin fines de lucro, administrará la cuenta del Fondo Especial Interamericano a cambio de un cargo administrativo del 10%. La Fundación administrará los contratos de la Secretaría y realizará las auditorías periódicas de la Secretaría.

b. Recepción de contribuciones financieras:

Para asegurar que las fuentes externas contribuyan al Fondo Especial de la CIT, la Fundación de los Santuarios Marinos Nacionales establecerá un mecanismo, por medio de un Memorando de Entendimiento, con la Conferencia de las Partes en la CIT y otras instituciones u organizaciones interesadas en contribuir financieramente a la CIT.



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas
Cuarta Conferencia de las Partes**

Abril 23-24, 2009 – San José, Costa Rica

VIII. Condición inmigratoria

El gobierno de los EE.UU. ayudará a un contratista en la obtención de visas adecuadas para el personal de la Secretaría de la CIT.

IX. Duración de la propuesta

Los Estados Unidos pueden ofrecer esta propuesta de arreglo de alojamiento por un período de dos años, con la posibilidad de prorrogarlo, según sea necesario y, por supuesto, después de ese período, siguen abiertas a discusión con la Conferencia de las Partes todas las opciones que tenga la Secretaría.